

IX  
49

**Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION  
MOBILIARIA**

---

D. Félix López Gamboa, con DNI número 50.424.643-H en calidad de Presidente en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.


y

D. Javier Conde Parras, con DNI número 276867-Q, en calidad Apoderado en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos Fondo absorbente respecto de los restantes Fondos (**Fondos Absorbidos**).
- El Consejo de Administración de BBVA GESTIÓN S.A., SGIIC, y Entidad Depositaria, se han celebrado recientemente, aprobando esta fusión. Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.M.	BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM	973
F.I.M.	BBVA CONSUMO, FIM	1422
F.I.M.	BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM	1847
F.I.M.	BBVA URBANISMO, FIM	717

  
Fdo.: Félix López Gamboa  
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..

  
Fdo.: Javier Conde Parras  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 8/10/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Elena Sendino en el teléfono: 91 / 3747739 o e-mail [esendino@grupobbva.com](mailto:esendino@grupobbva.com)

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**



**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM**  
(Fondo Absorbente)

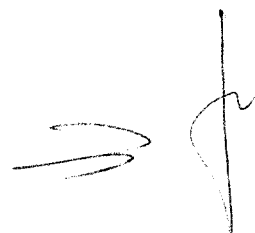
Y

**BBVA CONSUMO, FIM**

**BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM**

**BBVA URBANISMO, FIM**

(Fondos Absorbidos)



**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM (Fondo Absorbente) y BBVA CONSUMO, FIM, BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM y BBVA URBANISMO, FIM (Fondos absorbidos).****FONDOS IMPLICADOS**

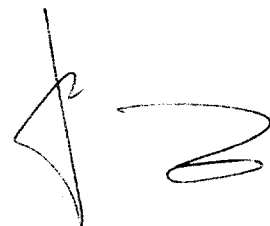
El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM** (Nº Registro CNMV: 973) y **BBVA CONSUMO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1422), **BBVA URBANISMO, FIM** (Nº Registro CNMV: 717) y **BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM** (Nº Registro CNMV: 1847).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos afectados, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM**, sus características principales son:

<b><i>Inversión mínima inicial y a mantener</i></b>	600 euros
<b><i>Limitación del volumen máximo de participaciones:</i></b>	No se aplica
<b><i>Tipo de participes a los que se dirige el Fondo:</i></b>	Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente personas físicas, con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y dispuestos a asumir un alto nivel de riesgo, inherente a su política de inversiones.
<b><i>Duración mínima recomendada de la inversión:</i></b>	3 años
<b><i>Comisión anual de gestión:</i></b>	2,25% anual sobre el patrimonio
<b><i>Comisión anual de depositaria:</i></b>	0,2% sobre el patrimonio
<b><i>Comisión de reembolso:</i></b>	2% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a los tres meses.
<b><i>Prestaciones o servicios asociados al Fondo:</i></b>	<p>Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV.</p> <p>Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente, con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta, tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.</p>
<b><i>El valor liquidativo aplicable:</i></b>	el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud.
<b><i>Límite Horario:</i></b>	Las solicitudes de suscripción y de reembolso efectuadas a partir de las 15 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal todos los días de lunes a viernes no festivos en todo el territorio nacional.
	La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

**II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.****II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA CONSUMO, FIM, BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM y BBVA URBANISMO, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación de los patrimonios de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA y evitar duplicidades.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Asimismo la Gestora en unión con el Depositario procederá a efectuar el canje de los certificados de participación en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara e igualmente remitirá a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de dicha fusión.

**III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.****III.1.-Respecto de BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM (FONDO ABSORBENTE)**

El Fondo se incluye en la vocación de *Renta Variable Internacional Europa*, de manera que la renta variable representará más del 75% y los activos en divisa distinta al euro, más del 30%.

El Fondo, ha concentrado sus inversiones en Europa, invirtiendo en todo tipo de valores europeos de renta variable, buscando con la rotación de la cartera las máximas plusvalías (Área Euro y no Euro). La selección de los valores se realiza en los sectores más relevantes de la producción económica europea y dependiendo del ciclo económico. Mediante un análisis fundamental de las Compañías y los contactos con éstas, se seleccionan aquellas Compañías en las que se espera razonablemente unas expectativas de crecimiento superior a la media, bien por la evolución del sector de la empresa al que pertenezca, bien por la franquicia o posicionamiento de ésta en el negocio que desarrolle.

Igualmente se invierte en valores de renta variable negociados en Bolsas pertenecientes a países que integran el área euro, o bien si lo aconsejan las circunstancias del mercado, en valores de renta variable denominados en divisas distintas al euro, pudiendo dirigirse tales inversiones a Inglaterra, Suecia o EEUU.

Aunque la filosofía del Fondo es estar invertido en un 90/100% en renta variable, con las características expuestas anteriormente, no se descarta, cuando lo aconsejen las circunstancias del mercado, poder invertir hasta un 10% de la cartera en activos de renta fija pública emitida por el Estado Español y/o las Comunidades Autónomas.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, así como instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora.

**III.2.-Respecto de BBVA CONSUMO, FIM - (FONDO ABSORBIDO).**

El Fondo se incluye en la vocación de *Renta Variable Internacional Otros*, la renta variable representa más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%.

La política de gestión del Fondo está orientada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable negociados en mercados españoles o extranjeros y emitidos por Compañías pertenecientes al sector consumo.

Se invierte en valores pertenecientes a empresas del sector consumo que son aquellas que puedan ser incluidas en la descripción de industria de bienes de consumo/servicios de acuerdo con los parámetros establecidos en los índices FT-Actuaries World Indices. En este sentido, las inversiones se realizarán principalmente en valores emitidos por empresas de bebidas, farmacéuticas o salud, automóviles, textiles, alimentación, calzado, publicidad, prensa, publicaciones, servicios financieros, distribución, juguetes, fotografía, hoteles, entretenimiento, suministros hospitalarios, tabaco, etc... La selección de los valores se realiza en base a análisis

fundamental, optando por las Compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en los distintos mercados.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

### **III.3-Respecto de BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM - (FONDO ABSORBIDO).**

El Fondo se incluye en la vocación de *Renta Variable Internacional Otros*, de acuerdo con esta vocación la renta variable representa mas del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta al euro más del 30%.

La gestión de fondo esta encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo, negociados en mercados españoles o extranjeros y emitidos por Compañías pertenecientes al sector petrolífero y de materias primas.

Las inversiones se realizan en valores emitidos por empresas del sector petrolero, papeleras, metales, minería, oro, aceros, y otras materias primas. La selección de los valores se realiza en base a análisis fundamentales optando por las Compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados.

El Fondo invierte en valores emitidos en el contexto descrito por empresas españolas o extranjeras, sin mas limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente.

En particular las inversiones en los valores extranjeros se centran en los principales mercados europeos, y EE.UU, habida cuenta las características de la inversión sectorial del Fondo ligadas a niveles de desarrollos altos.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Este Fondo ha previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los limites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

### **III.4-Respecto de BBVA URBANISMO, FIM - (FONDO ABSORBIDO).**

Fondo de Inversión mobiliaria de renta variable internacional, que invertirá en los sectores inmobiliario, constructor, de operadoras de infraestructuras y de materiales de construcción.

La gestión del Fondo ha estado encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable en un 90% como mínimo, negociados en mercados españoles y extranjeros, según la distribución especificada más adelante, emitidos por Compañías pertenecientes a los sectores inmobiliario, constructor, de operadoras de infraestructuras y de materiales de construcción.

La selección de los valores se realiza en base a análisis fundamentales optando por las compañías que ofrezcan mayores expectativas de revalorización en función de las perspectivas de los distintos mercados. El Fondo invierte tanto en valores emitidos por empresas o compañías españolas y/o extranjeras, sin más limitaciones en este sentido que las previstas en la normativa vigente, es decir que, al tratarse de valores negociados en mercados extranjeros deberán respetarse en todo caso las cláusulas previstas en el art. 17 del RIIC. En particular, el Fondo tiene un componente de diversificación internacional, de manera que además de la inversión en valores emitidos en España, podrá invertir especialmente en Europa (con carácter principal en

las Bolsas de Londres, París, Frankfurt y Suiza) y en menor medida en otras Bolsas europeas y Estados Unidos. En tal sentido, la inversión en valores denominados en divisas distintas al euro con carácter general será superior al 30% del activo del Fondo.  
El Fondo no invierte más del 5% en IICs extranjeras.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y con arreglo a la normativa vigente.

### III.5.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

Aunque las vocaciones inversoras de BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM, BBVA URBANISMO, FIM, BBVA CONSUMO, FIM y BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM son similares dado que se trata de cuatro fondos de renta variable internacional, el fondo absorbente, BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM, ha concentrado sus inversiones en Europa, invirtiendo en todo tipo de valores europeos de renta variable, mientras que los fondos absorbidos BBVA URBANISMO, FIM, BBVA CONSUMO, FIM y BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM son fondos sectoriales cuyas políticas de gestión están orientadas a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión en valores de renta variable emitidos por Compañías pertenecientes a diferentes sectores empresariales, es este caso a los sectores inmobiliario, constructor, de materiales de construcción, de consumo, y sectores petrolífero y de materias primas respectivamente.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

*Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.*

## IV. POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El fondo cambia su vocación a renta variable euro, de manera que la renta variable representará más del 75 % de la cartera, los activos de renta variable nacional no podrán en ningún caso superar el 90 % de la cartera de renta variable, y los activos en divisa distinta al euro no podrán superar el 30 %.

El Fondo concentrará sus inversiones en países de la zona euro, en todo tipo de valores de renta variable denominados en euros, buscando con la rotación de la cartera las máximas plusvalías. La selección de los valores se realiza en los sectores más relevantes de la producción económica de la zona euro y dependiendo del ciclo económico.

Igualmente, y dentro de los límites establecidos, no se descartan inversiones en otros activos de renta variable no denominados en euros, principalmente de países europeos (no pertenecientes a la zona euro) y Norteamérica ( EEUU, Canadá y México principalmente)

Aunque la filosofía del Fondo es estar invertido en un 90/100 % en renta variable, con las características expuestas anteriormente no se descarta, cuando lo aconsejen las circunstancias del mercado, poder invertir hasta un 10 % de la cartera en activos de renta fija pública emitida por el Estado español y/o las Comunidades Autónomas.

El fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados, y no contratados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión. El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecido en la normativa vigente. Este fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que, de acuerdo con los límites legalmente establecidos, no pueden superar el 10 % del activo.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **06/10/2003** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

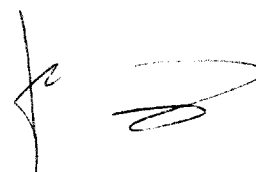
Por cada participación de **BBVA MATERIAS PRIMAS, FIM** cada partícipe recibiría **87,019100 participaciones del Fondo BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM**, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de **BBVA CONSUMO, FIM** cada partícipe recibiría **81,350642 participaciones del Fondo BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Por cada participación de **BBVA URBANISMO, FIM** cada partícipe recibiría **1,144210 participaciones del Fondo BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM**, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

Como consecuencia de las diferencias existentes entre las estructuras de las carteras de los Fondos, la ecuación de canje definitiva podrá variar significativamente respecto a la aquí fijada.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada





participe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

#### VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

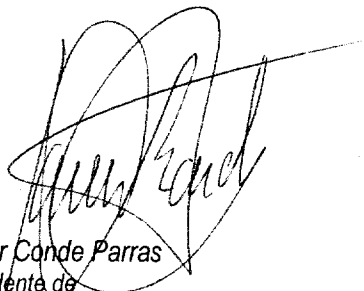
#### VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA CRECIMIENTO EUROPA, FIM, a efectos de adaptarlo a la normativa vigente y de modificar su art. 1 para cambiar la denominación del Fondo por la de "BBVA BOLSA EURO, FIM".

Se modificará el Folleto Informativo al objeto de recoger el cambio de denominación del Fondo absorbente, y modificar la vocación inversora del Fondo así como la política de inversión conforme a lo descrito en el punto IV del presente Folleto.

La inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente, no resultará aplicable a los partícipes de los Fondos Absorbidos.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en el próximo informe trimestral y en la memoria anual del Fondo absorbente.



Javier Conde Parras  
Presidente de  
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Félix López Gamboa  
Presidente de  
BBVA GESTION, S.A.,  
S.G.I.I.C.